



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

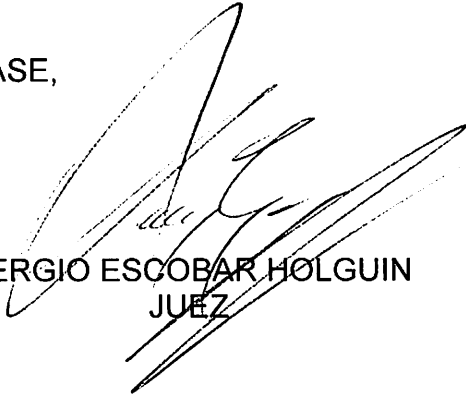
Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0674
RADICADO N° 2016-00421-00

Mediante escrito visible en el folio 30-31 del cuaderno principal, el abogado Jhoan Alexis Hincapié Pérez, apoderado del señor Luis Carlos Acosta Montoya, demandante dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado 20 Civil del Circuito de Medellín bajo el radicado 2021-118, solicita, en vista de que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde noviembre de 2019 (fl. 28-29), y en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, le sea entregado el oficio de levantamiento de la medida cautelar vigente, toda vez que pretende perseguir bienes y remanentes del acá demandado Gabriel Ernesto Ramírez Flórez.

Como logra acreditar/documentalmente el interés que le atañe al memorialista (fl. 32 a 34 C. Ppal.), se libraré oficio dirigido al Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, indicándose el LEVANTAMIENTO del embargo de los remanentes que pudiesen corresponder al señor GABRIEL ERNESTO RAMÍREZ FLÓREZ, C.C. 3.352.002. La anterior medida había sido comunicada al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, quien tenía el conocimiento, para ese momento, del citado proceso, mediante oficio 1884 de junio 27 de 2017 (fl. 29 C. 2). Líbrese el oficio pertinente, del cual se hará entrega al autorizado que comparezca a solicitarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

RADICADO N° 2016-00421-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°

23 fijado en la página Web de la Rama Judicial el

04/05/2022 de 2021 a las 8:00.a.m